

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, DOS (02) DE DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez informándole:

- La evaluadora solicita se le fijen los honorarios definitivos.
- Las apoderadas de las partes solicitan se les amplíe el término para presentar la partición.



JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
secretario

Interlocutorio 765
Radicado 2022-00016



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA CALDAS

Salamina, Caldas, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro de esta Liquidación de Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido por el señor José Andrés Aristizábal Agudelo, en contra de la señora Sandra Milena Muñoz Rodríguez, las apoderadas de las partes fueron autorizadas para realizar la partición y adjudicación de bienes y deudas, para ello se les concedió un término de quince días, el cual vence el próximo 1 de diciembre de 2022, sin embargo, las apoderadas solicitan se les conceda una prórroga hasta el 5 de diciembre de 2022.

Conforme a lo reglado por el artículo 1389 del C. Civil, se prorroga por diez días (10) el término para presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes, plazo que empezará a transcurrir una vez sea notificado por estado este auto.

La solicitud de fijación de honorarios elevada por la perito evaluadora será resuelta al momento de decidir la aprobación del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE



DANIELA RIOS MARTINEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

ESTADO No. EN LA PRESENTE FECHA
SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.
Salamina, Caldas, 5 de diciembre de 2022

SECRETARIO